CUT: 79451 - 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 105 -2019-ANA

Lima, 31 MAYO 2019

VISTOS:

El OF.RE (DMA) Nº 2-9-C/32 de la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Nota Verbal Nº 295/2019 de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), el Memorando N° 1642-2019-ANA-OPP/UCI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 438-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con OF.RE (DMA) Nº 2-9-C/32, de fecha 26 de abril de 2019, la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores remite la Nota Verbal Nº 295/2019 de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), en la cual en el marco del Proyecto Amazonas: Acción Regional en el Área de Recursos Hídricos, cursa invitación para participar en el Curso "Derecho del Agua a la Luz de la Gobernanza", a llevarse a cabo del 04 al 06 de junio del presente año, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

Que, mediante Oficio Nº 389-2019-ANA-J/OPP, de fecha 10 de mayo de 2019, la Autoridad Nacional del Agua confirmó su participación en el referido evento, designando a la Abg. Jessica Patricia Villegas Vásquez, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y al Ing. Luis Santiago Agüero Mass, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, para participar como representantes institucionales en el precitado evento;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali mediante Informe Nº 042-2019-ANA-AAA-U señala que el objetivo del Curso "Derecho del Agua a la Luz de la Gobernanza" es fortalecer las capacidades profesionales para la comprensión y aplicación de las normas relacionadas con la política brasileña sobre los recursos hídricos y temas relacionados; así como recoger las experiencias sobre la gestión que se realiza entre estado y sociedad en pro de una buena gobernanza;

Que, asimismo, la participación de los representantes de la Autoridad Nacional del Agua en el precitado evento resulta relevante para el interés institucional y nacional considerando que se adquirirán conocimientos teóricos y prácticos de los derechos del agua en Brasil que coadyuvarán a construir una visión integral de los derechos del agua enfocados hacia la gobernanza, para la mejora de la gestión de los recursos hídricos en el Perú;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje de los citados funcionarios, del 02 al 07 de junio de 2019, en el caso de la Abg. Jessica Patricia Villegas Vásquez y del 02 al 08 de junio de 2019 en el caso del Ing. Luis Santiago Agüero Mass, precisando que la participación en el evento no

irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por las instituciones organizadoras y por el Proyecto Amazonas;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente encargar las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali al Abg. José Duval Siesquen Cabrera, Profesional Responsable en Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios y las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez, Coordinador Especializado en Materia de Recursos Hídricos, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de los mencionados funcionarios y designe temporalmente las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Director de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Brasilia de la República Federativa del Brasil, a los funcionarios que se detallan a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Abg. Jessica Patricia Villegas Vásquez	Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica	Del 02 al 07 de junio de 2019
Ing. Luis Santiago Agüero Mass	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali	Del 02 al 08 de junio de 2019

Artículo 2°.- Designar temporalmente del 02 al 07 de junio de 2019, las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en tanto dure la ausencia de la Abg. Jessica Patricia Villegas Vásquez y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Designar temporalmente del 02 al 08 de junio de 2019, las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali al Abg. José Duval Siesquen Cabrera, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en tanto dure la ausencia del Ing. Luis Santiago Agüero Mass y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- Los funcionarios cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua